



**UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA
UNN MATAGALPA**

*Por la Excelencia Académica, la Investigación y la Proyección Social
UNN MI UNIVERSIDAD*

VIDA UNIVERSITARIA ¡CONOCIÉNDONOS!



INDICE

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

DERECHOS

DEBERES

SANCIONES DISCIPLINARIAS

ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto normar y/o reglamentar el Proceso Enseñanza- Aprendizaje, el trabajo científico - estudiantil, las prácticas de vinculación y Proyección Social de la Universidad del Norte de Nicaragua UNN- Matagalpa, fijando el marco, los procedimientos y las condiciones en que se desarrollarán para que los/las estudiantes participantes en sus estudios alcancen el nivel de calidad determinado por la misión, visión y las políticas de la Institución.

Todo/a estudiante debe conocer sus derechos y deberes, para mantener una conducta que le permita gozar y cumplir con los mismos y le evite ser objeto de algunas de las sanciones previstas.

II. INFORMACIÓN GENERAL

MISIÓN

Contribuir a la formación integral de técnicos y profesionales, desde una perspectiva de identidad nacional y arraigo regional; con capacidades científicas- técnicas de carácter multi e interdisciplinarias, acompañadas de valores cristianos manifiestos en la sensibilidad social, el compromiso cívico, espíritu crítico, participativo, emprendedor y con vocación de servicio, potenciando a los recursos humanos que forma, como agentes facilitadores y multiplicadores en los procesos de desarrollo social.

VISIÓN

La Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), a través de su quehacer académico, procurará constituirse en una entidad líder de Educación Superior en los territorios del Norte de Nicaragua, manifestando su presencia por la vocación de servicio a la población Nicaragüense, a partir de un estudio crítico, reflexivo y veraz de sus necesidades, problemas y aspiraciones, así como también por las pertinencias de su aportes en la búsqueda, creación y difusión del conocimiento, el estudio y el fortalecimiento de valores y actitudes para el desarrollo pleno de la personalidad humana y del progreso de la sociedad a la cual presta servicios.

OBJETIVOS

- 📖 Responder a las aspiraciones de la sociedad del norte, en especial, su juventud.
- 📖 Hacer una propuesta académica versátil, diferente y apegada a las necesidades del desarrollo de la región.
- 📖 Ofrecer una educación universitaria moderna, útil y consistente.
- 📖 Formar líderes verdaderos, agentes de cambios de la realidad que los rodea.
- 📖 Definir su quehacer desde valores profundamente cristianos.
- 📖 Vincular a la universidad con la gente, construyendo una acción de mutuo/ beneficio.
- 📖 Tener como lema y ejes vitales de su trabajo. La Excelencia Académica, la investigación y la Proyección Social.
- 📖 Hacer Investigación que encuentre alternativas de desarrollo a partir de la experiencia local, a fin de aportarlas a un proyecto de desarrollo nacional.

QUIENES SOMOS (HISTORIAL, FUNDADORES)

La Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) es una entidad de carácter social sin fines de lucro, autorizada por el Consejo Nacional de Universidades sesión número 2629, del 25 de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, publicada la personalidad jurídica en la Gaceta diario oficial, número 143 el día 30 de julio del año dos mil uno, Institución Social con patrimonio propio, dotado de autonomía y a la que corresponde al servicio de Educación Superior mediante la docencia, la investigación y la proyección social, de manera especial como alternativa, para aquellos sectores poblacionales del norte del país que por motivos económicos y de ordenamiento institucional, se ven imposibilitados para acceder a los servicios universitarios establecidos en el pacífico de la nación y que por diversas razones han causado bajas académicas en dichos sistemas. Su ámbito o cobertura fue determinado por sus fundadores en el territorio norteño para acercar la educación superior a estos segmentos que históricamente han estado relegados de la educación superior, sin detrimentos de expandirse a otras regiones del territorio Nacional, su personalidad jurídica la faculta para la cobertura.

CARRERA Y MODALIDADES QUE SE OFERTAN

CARRERAS:

-  Licenciatura en Psicología con Mención en Clínica.
-  Licenciatura en Administración de Empresas.
-  Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria.
-  Licenciatura en Derecho con mención en Derecho Ambiental.
-  Licenciatura en Ecología.
-  Licenciatura en Periodismo.
-  Licenciatura en Administración Turística y Hotelera.
-  Ingeniería en Sistemas de Computación.
-  Licenciatura en Contaduría Pública.
-  Licenciatura en Banca y Finanzas.
-  Licenciatura en Sociología con énfasis en Trabajo social y Gestión para el Desarrollo.

MODALIDAD:

-  PRESENCIAL: Matutino, Vespertino y Nocturno. **Duración** 4.5 Años
-  POR ENCUENTROS: Sabatino. **Duración** 5 Años

FERCUENCIA DE ESTUDIO:

-  TRIMESTRAL.

DIVISIÓN POR FACULTADES

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS:

Integra a la Facultad las siguientes carreras:

1. Licenciatura en Administración Turística y Hotelera.
2. Licenciatura en Administración de Empresas.
3. Licenciatura en Contaduría Pública.
4. Licenciatura en Banca y Finanzas.

FACULTAD DE INFORMÁTICA :

Ingeniería en Sistemas de Computación.

FACULTAD DE HUMANIDADES:

Integra a la Facultad las siguientes carreras:

1. Licenciatura en Psicología con Mención en Psicología Clínica.
2. Licenciatura en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES:

Integra a la Facultad las siguientes carreras:

1. Licenciatura en Ecología y Recursos Naturales.
2. Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:

Derecho con Mención en Derecho Ambiental.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

-  Dos Fotos tamaño Carnet.
-  Original y Copia de las Notas de IV y V Año.
-  Original y Copia del Diploma de Bachiller.
-  Fotocopia de Certificado de Nacimiento o Cédula de Identidad.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

-  Monografía
-  Tesis
-  Proyecto de grado
-  Diplomado de grado
-  Examen de grado

III. DERECHOS

SON DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES DE LA UNN:

En lo Concerniente al Departamento de Registro y Control Académico:

1. Una vez matriculado(a), aparecer en listado oficial emitido por Registro y Control Académico, siempre y cuando cumpliera con las condiciones de pre-requisitos y solvencia en sus compromisos financieros.
2. A obtener constancias escritas (Certificados de Notas y Carta de Alumno/a activo/a a través del Departamento de Registro y Control Académico, previo pago del Arancel Correspondiente.
3. El/la estudiante puede realizar Traslado de turno, para esto debe presentar una carta de solicitud a Registro y Control Académico, con copia a su Coordinador/a de Carrera, presentando recibo de cancelación del trámite. En caso de traslado de Carrera dentro de la Universidad, realizar el trámite anteriormente descrito y adjuntar certificado de notas actualizado.

DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA:

4. A participar activamente en todas las actividades previstas en el currículo que cursa.
5. A recibir una adecuada orientación educativa y profesional.
6. A ser evaluado en forma objetiva y justa.
7. A ser escuchado/a por los/as docentes, autoridades académicas y administrativas, en materia de sugerencias, quejas justificadas y asuntos de cualquier naturaleza, de interés para la buena marcha de la Universidad.
8. A no ser discriminado/a por situaciones: socioeconómica, política, raza, sexo, religión o de cualquier otra índole.
9. A participar en actividades culturales, recreativas, deportivas o de cualquier otra de carácter lícita que contribuya al bienestar estudiantil y a su formación integral como individuo.
10. A recibir un trato digno, respetuoso y considerado por parte de docentes y miembros de la comunidad Universitaria.

11. Ante inconformidad a las siguientes situaciones:

- a) Reclamos de Notas.
- b) Acoso sexual
- c) Problemas de Relación Docente- Alumno/a.
- d) Problemas de Relación entre Alumnos/as.

Apelar ante las instancias académicas inmediatas, primero debe orientarla al **DOCENTE**, si el problema subsiste, deberá dirigirse a su **COORDINADOR/A DE CARRERA** respectivo para tratar de solucionar el problema, De no obtener respuesta satisfactoria en la instancia anterior deberá llevar su queja ante la **DIRECCIÓN ACADÉMICA**. (Conformado por un COMITÉ DISCIPLINARIO: Director Académico, Coordinador/a de Carrera, Docente y Alumno/a). Si no quedase conforme con la resolución anterior, puede someter a revisión ante la **DIRECCIÓN DEL CENTRO**.

12. Ante el reclamo de notas por omisiones o errores materiales, como requisito previo será la presentación del certificado de notas, donde se cometió el error, adjunto carta de solicitud dirigida al Coordinador/a, exámenes y control de Pruebas Sistemáticas originales, siendo el plazo de **tres meses** después de haber finalizado el Trimestre.

13. Las/os estudiantes podrán cursar asignaturas adicionales (como máximo dos), en la modalidad distinta a la que cursa, para esto deberá dirigirse a su coordinador/a de carrera, quien evaluará la situación académica; una vez aprobada deberá cancelar el importe de las asignaturas de acuerdo a la modalidad en que se inscribe y presentar recibo oficial en su Facultad.

14. El estudiante, tiene derecho a recibir de sus Docentes los resultados de: **Pruebas Sistemáticas, Acumulados, Trabajos, Notas de Exposición, Valor de Giras de Campo y sus Notas de cada Parcial**, así como su respectiva **NOTA FINAL** dentro de un plazo de 7 días hábiles después de haberlo efectuado.

15. Conocer por parte del Docente al Inicio de cada trimestre, el programa de las Asignaturas que está cursando, así como la metodología de Evaluación.

16. Conocer la calendarización de exámenes Parciales y Evaluaciones sistemáticas, contemplado en el Trimestre, con previo conocimiento del docente y autorizado por el Coordinador/a de Carrera.

17. Ante la pérdida de notas de un examen, por parte de un/a docente, debidamente comprobada, el/la estudiante tiene el derecho de recibir una nota equivalente al promedio de las calificaciones obtenidas en el curso.

18. En caso de inasistencias a una evaluación parcial o de suficiencia, a causa de enfermedad, fallecimiento de un familiar cercano, maternidad u hospitalización, será justificado con los siguientes comprobantes:
- Constancia médica proveniente de Centros de Salud Públicos y /o Hospitales.
 - Carta enviada del responsable de Recursos Humanos, y/o Director/a del Centro de Trabajo al Coordinador/a de Carrera.
 - Constancia policial en caso de tener problemas con la justicia.

El/la estudiante tendrá derecho de ser examinado/a dentro de un plazo de **7 días hábiles** después de haberse aplicado el examen, previo pago del arancel que corresponda y el valor del examen reprogramado, debidamente autorizado por el Coordinador/a de Carrera.

19. En caso de reprobación de la asignatura en el Trimestre en curso; tendrán derecho a realizar Exámenes Especiales, si llegan a obtener una Nota mínima de Cuarenta Puntos (40 pts.) como nota final y por lo menos 7 asistencias en la Modalidad Sabatino. En caso de la Modalidad Regular al menos deben acumular 18 asistencias, de lo contrario deberán cursar nuevamente la Asignatura reprobada; en otro Turno, Curso de Verano, Curso Paralelo o Tutoría según la característica de la asignatura. El Examen especial tendrá una nota de aprobada de 60 puntos.

20. Los/as estudiantes tienen derecho a cursar sus asignaturas reprobadas (siempre y cuando estén solvente con el arancel del mes en curso) bajo las siguientes Modalidades:

- a) **A CURSAR NUEVAMENTE LA ASIGNATURA.**
- b) **CURSOS DE VERANO.** Estos se imparten al final del año lectivo (Enero – Febrero); en asignaturas Generales y Básicas que han sido cursadas y/o reprobadas; los cuales deben tener un mínimo de 4 estudiantes para su apertura y su costo será equivalente al valor de un arancel de acuerdo a su Modalidad
- c) **CURSO PARALELO.** Se imparten 3 en el transcurso del año lectivo, en Asignaturas Básicas, Generales y Profesionalizantes que han sido **REPROBADAS** o **NO CURSADAS** en su Plan de estudio, tienen un mínimo de 12 estudiantes para su apertura.
- d) **TUTORÍA:** se imparten en el transcurso del año lectivo, en Asignaturas **GENERALES Y BÁSICAS**, como requisito, haber reprobado las Asignaturas en mención con la nota mínima de 40 puntos, para su apertura deben estar inscritos de 1 a 3 estudiantes previa revisión de su Coordinador/a de Carrera

Nota: Todo Curso de Verano, Paralelo o tutoría debe ser cancelado antes de su inicio.

21. El estudiante tiene derecho a que sus evaluaciones le sean aplicables en el Recinto Universitario, bajo la aprobación y supervisión de su respectiva coordinación de Carrera.
22. El/la estudiante tendrá derecho a reclamar, en el marco del respeto, con pruebas contundentes y de forma objetiva, ante el/la docente lo que considere inconforme a lo evaluado en un examen o trabajo escrito, dentro de los **tres días hábiles** en la modalidad regular y **8 días hábiles** en modalidad sabatino posteriores a la fecha en que le fue comunicado el resultado del examen o del trabajo. En caso de no llegar a un acuerdo con el/la Docente en cuanto a la calificación de el/la estudiante podrá apelar ante las autoridades superiores competentes.

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

23. A optar a un Arancel diferenciado, si cumpliera con los requisitos fijados en tiempo y forma:
 - a) Presentar Carta de Solicitud.
 - b) Copia de Certificado de Notas Actualizados.
 - c) Solvencia Financiera.
 - d) Ser de escasos recursos económicos.
 - e) Tener distinción Académica.
 - f) Participar en todas las actividades que promueva la Universidad.

IV: DEBERES

SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

EN LO CONCERNIENTE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO:

1. Matricularse anualmente para ser alumno activo de la UNN y llenar su hoja de matrícula obligatoriamente, en Registro y Control Académico.
2. El/la estudiante que no aparezca en las listas oficiales y /o sus Nombres y Apellidos no estén escritos correctamente, deberá dirigirse al Departamento de Registro y Control Académico para solucionar su problema, demostrando que ha cumplido todos los requisitos para ser alumno/a activo de la UNN con su respectiva hoja de matrícula.
3. Los/as estudiantes que queden pendientes con documentos de matrícula, deberán llevarlos al Departamento de Registro y Control Académico en un plazo no mayor de **tres meses** después de haberse matriculado, de lo contrario deja de ser alumno/a activo.
4. Para solicitar Constancia de Alumno/a activo, Certificados de Notas (Trimestral, Semestral y/o Anual), primero deberá estar:
 - a) Solvente es sus aranceles correspondientes con el último mes que cursa.
 - b) Deberá tener completa su documentación de Matrículas en Registro y Control Académico (Certificado de notas originales de IV y V año, Diploma de Bachiller, 2 fotos Tamaño Carnet y fotocopia de Cédula y/o Certificado de Nacimiento).
 - c) Deberá cancelar en Caja, el valor de la constancia y/o el Certificado de notas a solicitar (Trimestral, Semestral o Anual).
 - d) Presentar el recibo de pago a Registro y Control Académico quien comunicará la fecha de entrega.
5. En caso que el/la estudiante desee retirar matrícula o retirarse en un lapso de tiempo, deberá llevar una carta dirigida a Registro y Control Académico con copia a su coordinador @ de Carrera y Administración. En caso de retiro de matrícula, adjuntar el recibo de cancelación del trámite correspondiente.

DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA:

6. El/la estudiante proveniente de otras Universidades; que requiera convalidaciones, deberá:
 - a) Entregar al Coordinador/a de Carrera: fotocopia de su certificado de notas y Programa de estudios de las asignaturas a convalidar.
 - b) Cancelar en caja su valor e inscribir las asignaturas trimestralmente.
 - c) Llevar a Registro y Control Académico, el recibo de cancelación de dichas asignaturas y certificado de notas original.
7. En el caso de Estudiantes que su plan de estudio haya finalizado y que tengan asignaturas pendientes, deberán avocarse con su Coordinador/a de Carrera, quien evaluará su situación académica; una vez aprobada deberá cancelar el importe de las asignaturas a cursar de acuerdo a la modalidad en la que inscribe y presentar recibo oficial en su facultad. No tendrá validez nota de estudiantes que no inscriben sus asignaturas y por ende no estén canceladas.
8. Las Prácticas de campo son de carácter obligatorias, éstas no pueden reprogramarse, ni ser evaluadas en examen especial.
9. El/la estudiante que solicite su carta tanto de Prácticas de Familiarización como de Profesionalización, debe estar solvente Académicamente y presentar a su Coordinador/a: Nombre de la Empresa, ubicación, teléfono y el Nombre de la persona responsable que fungirá como su jefe inmediato.
10. Todo estudiante al finalizar su tercer año Académico debe al menos tener como máximo 3 Asignaturas reprobadas como requisito para matricularse el año siguiente.

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

11. Para realizar los Exámenes Parciales, deberán estar solventes con el arancel correspondiente al mes en curso.

DE LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL

12. Dirigirse con debido respeto a sus docentes, compañeros/as, autoridades y personal dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad.
13. Cuidar las instalaciones, equipos, maquinarias, libros y todo otro bien de la Universidad.
14. Participar en las actividades oficiales programadas por las Autoridades Universitarias.

15. Aguardar la llegada de el /la Docente hasta un máximo de **15 minutos**, luego del horario establecido para el comienzo de una actividad académica.
16. El/la estudiante debe asistir puntualmente a clases, de acuerdo con el horario establecido, y a cualquier actividad académica para la que sea convocado/a o para la cual se hubiera comprometido, salvo aquellos estudiantes que provienen de lugares alejados y que sea del previo conocimiento tanto del docente como del Coordinador/a de Carrera. El/la estudiante deberá permanecer en el salón de clases o en cualquier otro lugar donde este participando en una actividad académica, mientras ésta se esté llevando a cabo y podrá retirarse sólo por causa justificada con autorización de la persona que esté a cargo de la misma.
17. Ningún/a estudiante o persona ajena, puede interrumpir una actividad de enseñanza – aprendizaje que se esté realizando en un curso, en el cual no esté inscrito. Si algún/a estudiante tiene que exponer determinado asunto a un grupo, debe solicitar autorización a él o la Coordinadora de carrera o docente del grupo, la exposición debe ser breve.
18. Los/las estudiantes deben comportarse disciplinadamente en los pasillos y corredores de los edificios durante el periodo de clases, a los efectos de mantener el ambiente propicio para la concentración de docentes y estudiantes en sus tareas respectivas.
19. Los/las estudiantes deben someterse a las pruebas y trabajos de evaluación con toda honradez, será sancionado cualquier intento de **FRAUDE ACADÉMICO**, en procura de obtener por cualquier vía (soborno, chantaje) temarios de examen, evaluaciones antes de la fecha prevista y cambios de notas debidamente comprobados. Se entiende por fraude académico a cualquier acción o maniobra de un/a estudiante dirigida a engañar a un/a Docente durante una actividad de evaluación, respecto a la real cantidad y calidad de sus conocimientos sobre el asunto a evaluar.
20. No se permite dentro de los diferentes recintos Universitarios:
 - a) Portar cualquier tipo de arma.
 - b) Introducir, ingerir o consumir bebidas alcohólicas o drogas.
 - c) Presentarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas.
 - d) Participar en juegos de azahar.
 - e) Portar pornografía
 - f) Verter o dirigir expresiones soeces, insultos o cualquier otro tipo de comentarios que afecten directa o indirectamente a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o visitante.
 - g) Todo otro hecho o actitud contrario a la moral y a las buenas costumbres.

V. SANCIONES DISCIPLINARIAS

21. De acuerdo con la gravedad de la falta, las sanciones podrán consistir en:

- a) Llamado de atención verbal, privado o público.
- b) Amonestación privada verbal.
- c) Amonestación privada verbal y escrita.
- d) Amonestación pública verbal y escrita.
- e) Expulsión del Trimestre (Cancelación de matrícula)
- f) Expulsión por un Semestre (Cancelación de matrícula por un Semestre).
- g) Expulsión por un año (Cancelación de matrícula durante un año académico).
- h) Expulsión definitiva de la Universidad. (cancelación definitiva de matrícula).

22. Serán sancionados/as con un llamado de atención o una amonestación verbal y escrita aquellos/as estudiantes que hubieran incurrido en algunas faltas que a criterio de la instancia afectada o interviniente, fuera considerada como leve, pero no pudiera ser pasada por alto a los efectos de mantener el ambiente de respeto en la Universidad.

23. El/la estudiante que cometa cualquiera de las faltas siguientes será sancionado con la expulsión del curso dentro del cual incurriera en ella:

- a) Solicitar, recibir o proporcionar ayuda en cualquier forma, para resolver un examen parcial, final o cualquier otra forma de evaluación en la que el/la estudiante deba someterse individualmente.
- b) Introducir documentos, materiales o información no autorizada a cualquier tipo de prueba académica.
- c) Negarse a entregar un examen o prueba que estuviere practicando, cuando así se lo requiere el/la docente a cargo del curso o actividad.

24. El/la estudiante que cometa cualquiera de las faltas siguientes será sancionado/a con expulsión por un semestre académico:

- a) Instar a otros/as a causar desorden en los diferentes Recintos Universitarios.
- b) Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria de una manera que no amerite.
- c) Cometer faltas a la moral o a las buenas costumbres.
- d) Apropiación de un bien ajeno de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.

25. El/la estudiante que cometa cualquiera de las faltas siguientes será sancionado con expulsión definitiva de la Universidad.

- a) Irrespeto y/o agresión, de hecho o de palabra, contra cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.

- b) Transgresión grave a la filosofía y a los principios que inspiran a la Universidad.
- c) Todo acto de soborno o chantaje, consumado o no, en contra de un/a docente o cualquier otro miembro de la Comunidad Universitaria.
- d) Destrucción intencional de las Construcciones físicas: edificios, mobiliario, libros, equipos o documentos de la Universidad.
- e) Falsificación de documentos recepcionados o emitidos por el Departamento de Registro y Control académico referido a calificaciones, grados y títulos.
- f) Hacerse sustituir en una actividad de evaluación por otra persona.

Elaborado por:

- 1. Lic. Evelyn Kuan Torres (Coordinadora Facultad de Ciencias Económicas).**
- 2. Lic. Guillermo Teodoro Berrios Obregón (Coordinador Facultad de Derecho)**
- 3. Lic. Meyslin Centeno Machado (Facultad de Humanidades).**
- 4. Ing. Diana Carolina Díaz valle(Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales)**